

Viernes, 17 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Bases Gestor Cultural. Laboral fijo.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Coria ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO convocar pruebas selectivas para la provisión de un plaza de GESTOR CULTURAL, con sujeción a las siguientes BASES:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de la plaza que se detalla en el Anexo I de estas bases, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, y demás disposiciones de aplicación.

A la persona que resulte seleccionada le será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla dicha Ley.



Viernes, 17 de mayo de 2024

Estas bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), en el tablón de edictos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, y un anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), indicando el número y la fecha del BOP en el que fueron publicadas. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convocan se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

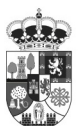
Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal Calificador y a las personas participantes en el proceso selectivo, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de oficio o en vía de recurso.

2. REQUISITOS DE ACCESO.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título requerido en el Anexo I.

Estas condiciones, así como las específicas que pudieran señalarse en el Anexo a la convocatoria, estarán referidas, como fecha límite, a la de expiración del plazo de presentación de instancias.



Viernes, 17 de mayo de 2024

3. SOLICITUDES.

En las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad, e-mail y número de teléfono, y manifestar que se reúnen los requisitos de acceso exigidos en las presentes bases, y se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, presentándose por sede electrónica o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Deberá ir acompañada de justificante del pago de los derechos de examen, que serán satisfechos con motivo de la presentación de la solicitud, a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Coria, cuenta n.º ES90 2100 2772 5902 0001 5026, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y plaza a la que se opta.

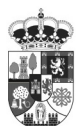
Será causa de exclusión del proceso selectivo la falta de abono de los derechos de examen. En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará mediante Resolución, dentro del mes siguiente, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de edictos y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación, entendiéndose caducado este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar alegaciones.

En la misma Resolución que apruebe definitivamente las listas se indicará fecha, lugar y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. La lista definitiva de personas admitidas y excluidas se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, incluso durante la celebración de las pruebas, se advierte en alguna solicitud inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Los sucesivos anuncios relacionados con el desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.



Viernes, 17 de mayo de 2024

5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Las organizaciones sindicales que formen parte de la mesa de negociación correspondiente recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos que integran dicho proceso, excepto en aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros, así como el personal asesor, sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.

6. PRUEBAS SELECTIVAS Y SU DESARROLLO.

Las pruebas selectivas a desarrollar se detallan en el Anexo de esta convocatoria.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa que figura en el Anexo a esta convocatoria se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación normativa durante el transcurso del proceso selectivo, se exigirá en todo caso el conocimiento de la normativa vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

El proceso selectivo constará de los ejercicios que se detallan en el Anexo I.

En los Anexos II y III figura el programa de temas que regirán la presente convocatoria.

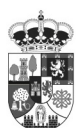
El proceso selectivo se desarrollará a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

En cualquier caso, desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En los ejercicios o pruebas que requieran la actuación de los/as aspirantes, éstos serán convocados para cada uno de ellos/as en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal. El llamamiento comenzará por la letra que se indica en el Anexo I. De ser necesario se realizará un segundo llamamiento inmediatamente de terminado el primero. La no comparecencia se entenderá como renuncia y determinará su eliminación de las pruebas selectivas.

7. SISTEMAS DE CALIFICACIÓN.

Todos los ejercicios, que podrán constar de una o varias pruebas, serán obligatorios y eliminatorios. Cada ejercicio de la fase de oposición se calificará con la puntuación máxima que



Viernes, 17 de mayo de 2024

se indique, siendo eliminadas las personas que no alcancen la puntuación mínima que se indique.

Los ejercicios de la oposición se calificarán valorando los conocimientos puestos de manifiesto por los aspirantes sobre los temas expuestos y sobre la resolución de los ejercicios prácticos realizados. La puntuación otorgada en los distintos ejercicios o pruebas será la media aritmética de las calificaciones de todos/as los/as miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

En caso de empate en la calificación final, se tendrá en cuenta para el desempate la puntuación obtenida en los ejercicios últimos a los primeros, por este orden. En última instancia, de persistir, se resolverá por sorteo.

8. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

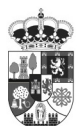
Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y clasificación, con propuesta concreta de la persona seleccionada para su contratación, por el citado orden de clasificación.

De la superación de las pruebas selectivas no derivará derecho alguno en favor de los/as aspirantes no incluidos/as en la propuesta que formule el Tribunal. Cuando el Tribunal no pueda efectuar propuesta de contratación por no haber concurrido aspirantes o por no haberse alcanzado la puntuación exigida para superar las pruebas selectivas, se elevará propuesta a la Alcaldía para que se declare desierto el proceso selectivo.

La persona propuesta aportará ante el Ayuntamiento de Coria, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación con la calificación final y con la propuesta de contratación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria y en el Anexo I.

Si dentro del plazo indicado no se presentase la documentación o resultase de ésta que la persona propuesta no reúne las condiciones exigidas, no podrá ser contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia en la que solicitó tomar parte en las pruebas selectivas.

El contrato se formalizará dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al día en que haya publicado la propuesta por el Tribunal. Si no lo hiciese en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará sin efecto alguno la misma, en lo que respecta a la persona afectada.



Viernes, 17 de mayo de 2024

En el supuesto de que transcurridos los plazos previstos en los apartados anteriores, no se presentase la documentación, así como en el supuesto de que no se reuniesen los requisitos exigidos, la contratación se podrá realizar a favor del siguiente aspirante que, habiendo superado las pruebas de selección, hubiera obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden de clasificación definitiva, previa presentación de los correspondientes documentos, sin que esta previsión genere derecho alguno a ser contratadas personas que no hayan sido propuestas por el Tribunal.

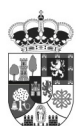
Con las personas que hayan superado al menos el primer ejercicio se constituirá una lista de espera, para posibles contrataciones en el puesto objeto de la convocatoria, en los términos previstos en el art. 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, durante un plazo máximo de 5 años. El orden de prelación de las personas incluidas en la lista de espera vendrá determinado por el número de ejercicios superados. En caso de igual número de ejercicios superados, por la puntuación total obtenida en los ejercicios a los que se haya presentado.

9. RECURSOS.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso de aplicación la normativa detallada en la Base Primera.

Coria , 7 de mayo de 2024
Alicia Vázquez Martín
SECRETARIA GENERAL



Viernes, 17 de mayo de 2024

ANEXO I

1.- Características de la plaza. (Oferta de empleo público de 2023).

- Denominación: Personal laboral fijo. Gestor Cultural.
- Categoría: Gestor Cultural, puesto número 122 de la RPT del Ayuntamiento de Coria.
- Las retribuciones básicas serán las fijadas por el Estado en su ley de Presupuestos, además de las estipuladas en la RPT del Ayuntamiento de Coria.
- Requisitos específicos: Estar en posesión de Bachiller Superior, Formación Profesional de grado superior o equivalente.
- Procedimiento de selección: concurso-oposición libre.
- Letra que rige el desarrollo del proceso selectivo: Letra "C" (según publicación en BOP de 19/12/2023).
- Funciones: Las señaladas en el Manual de Funciones de la RPT.

2.- Derechos de examen: 22,89 euros.

3.- Pruebas selectivas de la oposición:

A) FASE DE OPOSICIÓN: Puntuación máxima **35 puntos**.

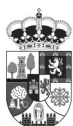
- Primer ejercicio, teórico. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, en un tiempo máximo de 60 minutos, formado por 40 preguntas del temario detallado en los Anexos II y III de estas bases.

Se incluirán además 5 preguntas que sustituirán, por su orden correlativo, a aquellas que pudieran ser objeto de anulación por contener algún error.

No descontarán las respuestas incorrectas.

Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

- Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas específicos elegidos al azar de los que figuran en el anexo III. En este ejercicio se valorará la profundidad y extensión de los conocimientos y la claridad de exposición. Se



Viernes, 17 de mayo de 2024

calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

- Tercer ejercicio, teórico/práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico/prácticos relacionados con la materia específica. La duración máxima de este ejercicio será establecida por el Tribunal Calificador, en función de la extensión del mismo. La puntuación máxima del ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo. El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto, y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración. El Tribunal valorará la capacidad de análisis, la concreción en el desarrollo y la aplicación razonada de los conocimientos.

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

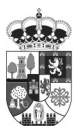
La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

B) FASE DE CONCURSO: Puntuación máxima de **15 puntos**.

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurran en cada una de las personas aspirantes referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que hayan superado la fase de oposición. Se valorará cada uno de los méritos de la manera siguiente:

- Experiencia: La puntuación máxima de este apartado será de **12 puntos**.
 - En Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado en cualquier Administración Pública, no teniéndose en cuenta fracciones inferiores al mes trabajado. Se valorarán los servicios prestados como animador sociocultural o gestor cultural con igual nivel al exigido en la convocatoria. Hasta un máximo de **10 puntos**.
 - En Empresas privadas: 0,10 puntos por mes trabajado en cualquier Empresa privada, no teniéndose en cuenta fracciones inferiores al mes trabajado. Se valorarán los servicios prestados como animador sociocultural o gestor cultural con igual nivel al exigido en la convocatoria. Hasta un máximo de **2 puntos**.
- Otros méritos: La puntuación máxima de este apartado será de **3 puntos**.
 - Titulación académica: Por cada titulación académica superior a la exigida para acceder a la plaza convocada: Grado en gestión cultural, Máster oficial o propio en gestión cultural o formación de postgrado en gestión cultural. **1,5 puntos**.
 - Cursos, titulaciones y/o certificados de profesionalidad en materia de gestión cultural impartidos tanto por Instituciones Públicas como Privadas homologadas, con un mínimo de 150 horas lectivas. **1,5 puntos**.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en las dos fases de este proceso selectivo.



Viernes, 17 de mayo de 2024

ANEXO II: TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Título I. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Constitución española de 1978. Título III. De las Cortes Generales.

Tema 3. La Constitución española de 1978: Título VIII. De la Organización Territorial del Estado.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y contenido.

Tema 5. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II, el municipio. Capítulo II, Organización.

Tema 6. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II, el Municipio. Capítulo III. Competencias.

Tema 7. Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes.

Tema 8. El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El presupuesto por programas: concepto y fases.

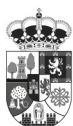
ANEXO III: TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Título I. De los interesados en el procedimiento: Concepto. Capacidad de obrar. Representación. Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas: Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración. Registros. Archivo de documentos. Obligación de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Título III. De los Actos Administrativos: Motivación. Forma. Notificación, condiciones para su práctica. En papel y por medios electrónicos. Notificación infructuosa. Publicación.

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Título IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Solicitudes de iniciación. Subsanación y mejora. Expediente administrativo. Trámite de audiencia. Contenido de la Resolución.



Viernes, 17 de mayo de 2024

Tema 13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Requisitos de validez y eficacia de los convenios. Contenido de los convenios. Trámites preceptivos para la suscripción.

Tema 14. La cultura y el patrimonio en el marco de la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 15. Consejería de Cultura, turismo, jóvenes y deportes de la Junta de Extremadura. Organización y competencias.

Tema 16. Cultura y Territorio: las comarcas de la provincia de Cáceres.

Tema 17. Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y música. Capítulo I. De la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura.

Tema 18. Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y música. Capítulo II. Incorporación de las empresas a la oferta de programación de la red de teatros y otros espacios escénicos.

Tema 19. Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y música. Capítulo III. Ayudas a la programación.

Tema 20. La Diputación de Cáceres. Área de Cultura y Deportes. Subvenciones culturales. Guiartex.

Tema 21. La convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Europea. Programa Europa Creativa 2021-2027.

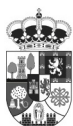
Tema 22. Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio histórico y cultural de Extremadura. Título I. De las categorías de bienes históricos y culturales.

Tema 23. Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio histórico y cultural de Extremadura. Título II. Del régimen de protección, conservación y mejora de los inmuebles y muebles integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Tema 24. Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio histórico y cultural de Extremadura. Título VI. Del patrimonio documental y del patrimonio bibliográfico.

Tema 25. Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio histórico y cultural de Extremadura. Título VIII. De las infracciones administrativas y del régimen sancionador.

Tema 26. Diseño de un proyecto cultural. Desarrollo y fases de un proyecto cultural.



Viernes, 17 de mayo de 2024

Planificación y presupuesto de un proyecto cultural en la Administración Local.

Tema 27. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Delimitación de tipos contractuales de obras, suministro, servicios, concesión de servicios y mixtos.

Tema 28. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Aprobación del expediente. Expedientes de contratación en contratos menores. Pliego de prescripciones técnicas. Pliego de cláusulas administrativas particulares

Tema 29. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ejecución del contrato de suministro: entrega y recepción, pago del precio. Gastos de entrega y recepción. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Tema 30. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato de servicios: contenido y límites, determinación del precio.

Tema 31. Las subvenciones públicas: Concepto. Régimen jurídico. Bases reguladoras de las subvenciones.

Tema 32. Procedimientos de concesión de subvenciones. Procedimiento de gestión y justificación de las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión de subvenciones. Procedimiento de gestión y justificación de las subvenciones públicas. El reintegro de las subvenciones.

Tema 33. Las tecnologías de la información y de las comunicaciones y su aplicación en la gestión cultural. Tecnologías y herramienta.

Tema 34. Equipamiento básico para el desarrollo de actividades de las artes escénicas y musicales.

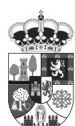
Tema 35. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Título I. Transparencia de la actividad pública: Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 36. Organización y gestión de exposiciones. La exposición temporal, la exposición itinerante y la exposición permanente.

Tema 37. La mesa de mezclas: dispositivos, audios, micrófonos, sintetizadores; entradas y salidas.

Tema 38. Técnicas de la iluminación en espacios y espectáculos culturales: tipos y efectos. Técnicas digitales aplicadas a la iluminación. Materiales y equipos.

Tema 39. La proyección de imágenes. Condiciones de las salas. Tipos de pantallas. Retroproyectores. Nuevos sistemas y formatos de proyección. Ajustes de equipos y conservación.



Viernes, 17 de mayo de 2024

Tema 40. La reproducción del sonido. El sonido en espacios culturales. La Instalación del sonido, megafonía. Tipos y características de los amplificadores, altavoces, auriculares...

